



**DECRETO No. 0409 - 12 - 2012**

Por el cual se fija la escala de remuneración de los empleos de la Administración Central de la Gobernación del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política y la ordenanza 104 del 5 de diciembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Le corresponde al Gobernador del Departamento, de acuerdo con las ordenanzas, determinar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos.

La Gobernación del Cauca adelantó proceso de reestructuración administrativa con el fin de adoptar una nueva estructura acorde con las necesidades del Departamento.

La Asamblea Departamental del Cauca mediante la Ordenanza No. 104 del 5 de diciembre de 2012 otorgó facultades al Gobernador del Departamento hasta el 30 de junio de 2013 para ajustar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo, a partir del 1o de enero de 2013, fecha en que entrará a regir la nueva estructura del Departamento adoptada por el Decreto No. 0298 del 28 de septiembre de 2012.

Estas escalas tendrán vigencia hasta el día en que se expida el Decreto de Orden Nacional sobre las escalas salariales que regirán en el año 2013 para los servidores públicos de los entes territoriales.

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente decreto fija las escalas de remuneración de los empleos desempeñados por los servidores públicos correspondientes al sector central de la Gobernación del Cauca

**Artículo 2º.- ASIGNACIONES BASICAS.** A partir de vigencia de este Decreto las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de que trata el artículo 1º. del presente decreto serán las siguientes:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	2.937.748	3.500.000	2.150.000	1.271.684	915.309
02	4.673.679	4.000.000	2.487.080	1.280.299	1.024.983
03	4.800.000	5.519.599	2.737.469	1.372.164	1.025.510
04	5.519.599		3.176.213	1.468.501	1.025.778
05			3.232.674	1.550.771	1.048.768
06			4.673.679	2.019.991	1.239.773
07					1.393.861
08					1.539.078

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Decreto No.

0409 - 12 - 2012

**PARAGRAFO 1.** Una vez el Gobierno Nacional expida el decreto de fijación de escalas salariales de los empleos del nivel territorial para el año 2013, estas escalas se ajustarán de acuerdo al mencionado decreto.

**PARÁGRAFO 2.** Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

**PARÁGRAFO 3.** Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**ARTÍCULO 3.** La remuneración del Gobernador será de ocho millones setenta mil quinientos seis pesos (\$8.070.506), moneda corriente, distribuidos así:

Asignación Básica \$ 2.937.748

Gastos de Representación \$ 5.132.758

**ARTICULO 4°.-** Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, de empresas o instituciones del Estado. Exceptúense las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

**ARTICULO 5.-** El presente decreto rige desde la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los **27 DIC 2012**

  
**TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ**  
Gobernador

Proyecto: Bibiana Jiménez *Bibiana J.*  
Profesional Universitario Talento Humano  
Revisó : Jorge Grueso Zúñiga  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Astrid Yaneth Paredes Fuentes  
Secretaría Administrativa y Financiera

CAUCA: TODAS LAS OPORTUNIDADES  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Popayán – Cauca  
Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597  
[www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)